

DECIMOQUINTO VIREY.
D. RODRIGO PACHECO Y OSORIO,
MARQUES DE CERRALVO.

ADMIREMOS una vez mas los medios de que se vale la Providencia para ir preparando el camino que han de recorrer los pueblos en su marcha hácia la perfeccion. Las trabas, la presion de la conciencia que trae consigo la de la razon, el ciego respeto que humilla é impide á un pueblo que conozca lo que vale, formaban el sistema de gobierno apropósito para conservar las colonias y extraer de ellas cuanto dinero fuera posible, en cambio de los sentimientos piadosos manifestados por los reyes católicos en las reales cédulas y en pago de la enseñanza de la doctrina cristiana y de ciertas tendencias á la civilizacion; esto fué lo único que nos dieron los dominadores de acuerdo con la época; pero inflexibles y magníficas las leyes de la naturaleza, marchan espléndidas sobre todas las precauciones, sobre todos los sistemas, como giran los astros sobre la bruma terrenal sin que influyan en su curso las combinaciones que produce la inteligencia del hombre, por maravillosas que sean.

La noticia de la sublevacion acaecida en México contra el virey Carrillo consternó á Felipe IV, que temeroso de que ella fuese principio de la pérdida del vireinato, hizo partir, para impedirla, á D. Rodrigo Pacheco y Osorio, marqués de Cerralvo, pariente de D. Juan Antonio Pacheco que fué virey de Cataluña, y en su compañía á D. Martin Carrillo, inquisidor de Valladolid, con poder para hacer las averiguaciones y castigar á los motores del tumulto. Estos dos ministros se manejaron con moderacion y prudencia; entraron á México el 3 de Noviembre de 1624 grangeándose el marqués de Cerralvo el afecto de los mexicanos con su conducta humanitaria; dedicóse desde luego á poner á México en estado de defenderse de los ataques exteriores. Desde 1629 se habia librado una real cédula disponiendo que el tiempo que gobernarán los vireyes, que habia sido de seis años, no fuera en lo de adelante sino de tres, lo que no se observó, prolongándose mas ó menos segun el favor que gozaban en la corte, por lo cual permaneció D. Rodrigo once años en el gobierno.

Entretanto, España habia seguido combatiendo contra Francia y Holanda con éxito vario, ensangretándose la guerra por la muerte de la gobernadora de los Países-Bajos que dejó por heredero á Felipe IV y por la prision del elector de Tréveris llevada á efec-



D. D. Rodrico Pacheco Marbio, Dcerralbo XVto Rex C' dux g'tis. Año. 1624.

Lit. de la Vda. Argüen & hijos

Rodrigo Pacheco y Osorio

to por mandato del mismo rey. Por tal motivo eran mas gravosos cada día los sacrificios de todo género que se esigian á los pueblos. Además, sufría mucho el comercio de Nueva-España, pues el príncipe de Nassau ocupó á Acapulco con una fuerte escuadra holandesa; en consecuencia dispuso el virey que se construyeran cuatro bastiones mas en el castillo, y cuando éstos comenzaban á ser levantados aportó allí el gefe holandés Spilberg, quien solamente hizo aguada y tomó víveres, continuando su viaje á las Indias Orientales. Siguieron los ataques al comercio español, siendo el mas notable el dado en 1628 por el almirante holandés Pedro Hein, gefe de la compañía de Indias, en el canal de Bahama á la flota que volvia á España, tomándola despues de haber combatido con valor por ambas partes; aquellas hostilidades influyeron mucho en el retardo de la prosperidad de la Nueva-España. Pedro Hein, vulgarmente llamado «Pit Hein,» nacido en un lugar de Holanda, fué en un principio paje de escoba, y subió por su valor y habilidad hasta el rango de almirante. Apresó con 31 buques la flota española que llevaba 12 millones de pesos, en 1628, y murió en un combate dado en las costas de Flandes contra tres buques españoles que habian salido de Dunquerque, y fueron apresados al morir el almirante.

Temeroso de una inundacion, el marqués de Cerralvo hizo restaurar en 1626 las albarradas que rodeaban á México, agregando algunas otras obras que parece fueron conforme á los diseños que dejó Adrian Boot, cuyos trabajos no fueron suficientes á impedir que en 1627, abriendo un portillo el rio de Cuautitlan en el dique que lo contenia, y entrando en la laguna de Zumpango, en la de S. Cristóbal y en la de México, pasase el agua á la ciudad subiendo dos palmos. A vista de tal resultado, pidió el Ayuntamiento al marqués que mandara continuar la obra del desagüe, pasándose el tiempo en consultas, por ser aún controvertida la utilidad de esa obra, y habiéndose retirado las aguas quedó indeciso el negocio, hasta que en 1629 por súplicas del ayuntamiento descendió el virey en que continuara dicha obra: ya estaba todo listo para ello, cuando el día de S. Mateo, rompiendo sus diques el rio de Aculhuacan, descargó sobre las lagunas con tal fuerza que hizo inútiles los reparos, alzándose el agua en la capital á la altura de dos varas; y como las lluvias no cesaban se tuvo México por destruido, siendo tantos los estragos causados, que segun el obispo Zumárraga perecieron mas de 30,000 indígenas ahogados ó bajo las ruinas, y acaso muchísimos de necesidad, y apenas quedaron cuatrocientas de las veinte mil familias españolas ahí vecindadas, siendo tal suceso motivo para el aumento de Puebla de los Angeles, hácia donde muchas se dirigieron. México tomó un aspecto particular; teníase que transitar en canoas, cerráronse los tribunales y el servicio religioso, celebrando la misa en los balcones y azoteas. Entonces el virey y los tribunales volvieron á tratar de que pasara la ciudad á un sitio alto, lo que era conforme con los deseos que el rey habia significado; pero como el asunto era grave, se difirió para otra ocasion, y habiendo cesado las lluvias el 1º de Noviembre desde luego se determinó por el virey y en junta general, que la Audiencia y el Ayuntamiento, en compañía de los mejores arquitectos, fueran á Huehuetoca á observar cuánto tiempo seria necesario para terminar la obra del desagüe: en otra junta verificada el 6 de Diciembre, se resolvió que se aprontaran los 200,000 pesos en que habia tasado la obra el maestro mayor Martinez. La ciudad permaneció anegada hasta 1631, habiendo sido conducida á la Catedral en canoa la imágen de la Virgen de Guadalupe. Martinez comenzó la obra del desagüe á fines de 1630, disponiendo el virey, por consejo de los inteligentes, que los trabajos continuaran hasta las bocas de

San Gregorio; pero considerando Felipe IV la inutilidad de todos los gastos que habian sido hechos y los que en adelante se iban á hacer, libró una real cédula fechada el 19 de Mayo de 1630, disponiendo que México fuese trasladada á un sitio alto fuera de las lagunas, queriendo que para ello se eligiera el llano que se estiende entre Tacuba y Tacubaya; pero ordenó que este asunto se ventilara en presencia de todos los gremios. Reunida con tal objeto una junta general habló con elocuencia en favor de la mundanza de la ciudad el contador Cristóbal Molina; pero otros se le opusieron sosteniendo que con el arte se podia vencer á la naturaleza, y que serian muy grandes los males seguidos de que se abandonara una ciudad que ya valia 50 millones de pesos, haciendo mucha impresion en los concurrentes lo relativo al abandono de los templos y los conventos, estando muy adelantada la obra de la Catedral. Así, experimentándose grandes dificultades para la mudanza, no se volvió á hablar del asunto, habiéndose concluido en 1632 el desagüe de Huehuetoca que tantas fatigas habia costado, pero quedó mas estrecho de lo que debia, por cuya razon reprendió el oidor Villalobos al maestro Martinez. Por entonces fué restaurada la calzada de San Cristóbal poniéndole algunas compuertas.

Desde que gobernó D. Diego Fernandez de Córdoba, remitió á Felipe III una relacion del estado que guardaba la obra de catedral, con el presupuesto á que ascendia, calculado por Alonso Perez Castañeda, arquitecto notable, y el rey espidió una real cédula fechada el 21 de Mayo de 1615 enviando con ella nuevos diseños formados por el arquitecto Juan Gomez de Mora, disponiendo que una junta de personas inteligentes eligiese lo que mejor convenia, y que se nombrase un oidor para superintendente de la fábrica encargado de vigilar su mas pronto cumplimiento. En virtud de esta disposicion continuó la obra siendo comisario de ella en la administracion del marqués de Gelvez el oidor Alonso Vazquez de Cisneros y quedaron cerradas las bóvedas de la sacristía mayor en 1623. En el gobierno de D. Diego Osorio Pacheco, marqués de Cerralvo, se demolió la iglesia vieja y se colocó el Santísimo en la sacristía de la nueva; cerróse la capilla del Sagrario y la de S. Isidro Labrador, disponiendo el virey, de acuerdo con los maestros de obras, que se fabricase lo mas ligero posible á causa de la inconsistencia del piso, terminándose en 1627 siendo comisario de la obra el oidor Avendaño, y en tal estado acaeció la inundacion por la cual se suspendió la obra que contribuyó á la permanencia de México en el sitio que eligió Cortes y á que no se renovaran los intentos de trasladarla.

El marqués de Cerralvo dió cumplimiento á las disposiciones de Felipe IV acerca de que todos los años se hiciesen fiestas al Santísimo Sacramento en las iglesias de los lugares principales y de los conventos de frailes, el dia 29 de Noviembre, en accion de gracias por haber arivado felizmente en igual dia del año de 1625 á España, la flota á cargo del marqués de Cadereyta, que se consideró perdida; y á su vez cumplió la que mandaba remitir á Filipinas toda la gente ociosa que llegaba en las flotas; la que declaró que debia tener el contador de tributos el lugar preferente en las competencias con el tesorero general, y la que mandó establecer caja real en S. Luis Potosí. Tambien intervino el virey en el cumplimiento de la real cédula que inhibia á los vireyes en el nombramiento de sujetos para las cuatro canongías de oposicion que debia tener la iglesia Catedral como lo ejecutaban desde 1608, de acuerdo con lo establecido en el Concilio de Trento. Para nombrar los canónigos que ocuparan las vacantes se abria una oposicion, y el arzobispo, el dean y cabildo nombraban tres individuos para cada vacante, cuyos nombramientos eran

pasados al virey que informaba para que el rey eligiera los que le pareciese. Desde 1608 habia sucedido que habiendo vacado dos canongías se opusieron los canónigos á que los racioneros tuvieran voto, por cuyo motivo el rey proveyó las vacantes dando facultades á los vireyes para que lo hicieran, pero á poco se las retiró al marqués de Cerralvo no queriendo que se continuara haciendo uso tan estenso del real patronato. No solo en este punto se habian hecho concesiones á los reyes por los papas, sino que Urbano VIII les concedió cobrar el derecho de «mesada eclesiástica» establecido y recaudado por primera vez en Nueva-España por el marqués de Cerralvo. Pagaban ya el impuesto de mesadas todas las mercedes, rentas, costas, salarios de oficios, entretenimientos, ventajas y encomiendas de indios que se dieran por el Consejo de Indias y las dadas por los vireyes y gobernadores desde principios de 1625. El Papa concedió un breve para que tambien pagasen tal impuesto «las Dignidades, canongías, raciones y medias raciones que vacaran en las Indias», cobrándoseles no solamente por el valor de la prebenda sino entrando los diezmos, las obvenciones y todos los emolumentos. En 1632 fué sustituido el derecho de mesada con el de media anata.

El rey mandó al marqués de Cerralvo que prestase ayuda al arzobispo de México para que hiciera las visitas y mandase examinar á los doctrineros. Desde 1603 que gobernó el marqués de Montesclaros estaba mandado que los frailes encargados de enseñar á los indios habian de manifestar mediante un exámen, su aptitud en el idioma que éstos poseian; despues, en 1618, se ecsigió nuevamente al marqués de Guadalcázar el cumplimiento de esa disposicion, sin embargo que con el trascurso del tiempo y las pretensiones de los prelados y doctrineros se sostuvieron las antiguas costumbres; los frailes no se querian presentar á exámen, y si se iba á visitarlos se escusaban alegando que tenian indulto para ello; pero la corte insistió en que á ningun fraile se le permitiera ejercer sin que antes sufriera un exámen y que fuera aprobado por el prelado de la diócesis, debiendo ser removidos los que no estuvieran aptos en el idioma de los indios y en el ejercicio de administrar los sacramentos; los que tuvieran Bula del Papa debian presentarla á la Audiencia; aunque siguiendo la corte el pésimo camino de los términos medios, ponía ella misma trabas á la ejecucion de esas disposiciones, dando únicamente facultades al virey para que pretendiera su ejecucion. Los hechos mas notables en el gobierno del marqués consistieron en atender á la venta de las tierras; estar de acuerdo con el deseo manifestado por los vecinos de la Habana para que fueran vistas las causas de apelacion por la Audiencia de México y no por la de Santo Domingo, como hasta entonces se habia hecho; guardar buena armonía con el visitador Carrillo, al que por real orden se le permitia que registrara todos los libros de acuerdo; disponer que fueran residenciados varios alcaldes; y hacer que en los pleitos de provincia se guardaran las leyes y ordenanzas confirmadas por el Consejo de Indias, y que el obispo de Tlaxcala, los clérigos y frailes guardasen el concilio mexicano. Entonces los vireyes y los oidores no podian poner en oficios á ningun criado, pariente ni allegado; la Audiencia intervenia en el cumplimiento de las cédulas dirigidas á ella y al virey; dábase destino á los hijos de los ministros que morian, y estaba prohibido que los negros tuvieran espadas. Se recuerda como notable la libertad dada á los presos por asuntos tocantes al real fisco con motivo del nacimiento del príncipe D. Baltazar, bajo ciertas reglas, pues se esceptuaba á los criminales por lesa-mages-tad, pecado nefando y falso testimonio, á los ateos, ladrones y monederos falsos, y los rebeldes que habian tomado las armas, alcanzando el perdon á los presos por deudas.

El virey Pacheco recibió orden por una real cédula fechada el 28 de Mayo de 1630, para asistir á los autos de fé sin que fuese obstáculo para ello el que lo habia sido por espacio de 20 años: el usar los inquisidores almohadas bajo los piés en esos actos y á presencia suya. Con este tribunal se habian celebrado varios pactos acerca de la jurisdiccion de la autoridad real, la cual logró que los edictos del mismo tribunal hubiesen comenzado á ser publicados en México desde 1570, para que llegaran á noticia de todos, los casos que se juzgaban, y el público no incurriera en los mismos delitos por la oscuridad en que el Santo Oficio ejecutaba las penas con los transgresores, penas impuestas por los cánones y por diversos breves pontificios. La publicacion de los edictos habia continuado hasta 1610 que se expidió la cédula llamada de «Concordia,» por la cual se concedió á los inquisidores que tuvieran almohadas en los piés, dando motivo á que el marqués de Salinas y los vireyes que le sucedieron no hubieran concurrido á los autos; y en estos no tuviera su verificativo la publicacion del edicto, hasta que por acuerdo de los consejos de Indias y de Inquisicion dispuso Felipe IV que se llevaran á cabo las citadas disposiciones. No pararon en esto las disputas entre la Inquisicion y las autoridades civiles, sino que tuvieron otras acerca del lugar donde se habian de reunir, quiénes habian de tener el asiento preferente, si el inquisidor ó el oidor mas antiguo, sin que pudieran avenirlos los capítulos relativos á la «Concordia» entre ambos tribunales. Reunida por el rey una junta de dos inquisidores y dos miembros del consejo de Indias, mandóse en 1635 que la reunion se hiciera en el palacio de los vireyes y en su presencia; en los asientos y voto se habia de preferir al presidente mas antiguo de los dos consejos; pero los inquisidores no quisieron cumplir este mandamiento, siendo necesarios otros para acabar la discusion, cediéndoles la presidencia, y quedó resuelto que cuando hubiera alguna junta pasaran los oidores al tribunal de la Inquisicion; en caso de discordancia, éste proponia á tres prebendados de los cuales el virey elegia uno que decidia la cuestion. Así se ve que ya la Inquisicion habia adquirido mucho ascendiente y que ante su poder perdian bastante el del virey y la Audiencia, no obstante que la Corte quiso entrelazarlos, equilibrarlos y ponerlos tambien frente al poder de los clérigos y los frailes. Otro de los asuntos que dió mucho que hacer al virey fué el relativo á la cruzada, cuyos ministros pretendieron estender sobremanera la jurisdiccion, que el de Cerralvo trató de disminuir, habiéndose dado el caso de que el comisario de la cruzada se opusiera á que Lázaro de Soliden, deudor á aquel fondo, pasara á España en cumplimiento de una orden del rey en que le mandaba fuera allá á vivir con su esposa. El virey debia impedir que se hiciese salva á la llegada de los navíos, sino con un morterete para que no se gastara la pólvora; é hizo una peticion que se le negó por la Corte, sobre que las naos que con las flotas venian por cuenta del rey, pudieran conducir vino, cera y aceite de las limosnas que se despacharan, sin pagar fletes ni derechos.

Como en España se carecia absolutamente de oro y plata, tanto por los gastos allá hechos en armamentos, como los impendidos en las jornadas del Brasil y en rechazar el ataque de los ingleses en la bahía de Cádiz, habiendo llegado el valor del premio y la reduccion á plata del vellon, moneda de cobre, á mas de un cuarenta y seis por ciento; y como el gobierno español necesitaba dinero y no podia hacer negocios por haber perdido completamente el crédito, se arrojó sobre dos millones y medio de pesos en oro y plata que procedian de Nueva-España, pertenecientes á particulares, de los cuales fueron tomados los dos quintos repartidos entre los interesados por partes proporcionales, de manera que al que tenia mil ducados se le dieron seiscientos en pla-

ta y oro y los cuatrocientos en vellon, pagándoseles el premio del trueque á como corria en Sevilla. ¡Esto nos recuerda los golpes de mano sobre las conductas de caudales, cogidas por nuestros revolucionarios en las guerras civiles que ha tenido México ya independiente!

Los mismos reyes dieron lugar á que se barrenaran sus disposiciones, permitiendo á los vireyes que no obedecieran algunas de las reales cédulas, si en su opinion contrariaban á la utilidad del público, de lo que se originaba que muchas veces quedaron por largos años sin tener cumplimiento aquellas órdenes. Así se llevaban á medias las que dispusieron que los visitadores no ocuparan á sus criados en oficios; la que mandaba vigilar á los religiosos que mantuvieran la observancia de los votos; la que disponia que no se permitiese el servicio personal de los indios, no haciéndose caso de la orden que mandó que los doctrineros fueran pagados del fondo de tributos. Dábanse tambien reales cédulas que no estaban en armonía con lo mandado en otras, como la que se otorgó á Cristóbal Molina, y que se queria la ejecutase el virey, concediéndole repartimientos por un año cuando estaba mandado se hicieran por semanas. Ejecutó el virey marqués de Cerralvo las disposiciones que le mandaban establecer una caja real en San Luis Potosí, que no se permitiera fuera embarazada la Real Audiencia con ciertas apelaciones, y que interviniera en lo relativo á las canongías de Michoacan; y trabajaba continuamente atendiendo á que los tributos de los indios entraran en las cajas reales y no fuesen á dar á manos de los corregidores y los alcaldes mayores, y en sostener las competencias con la Audiencia de Guadalajara sobre jurisdiccion; ocupándose, ademas, de las frecuentes disputas con las potestades como la del marqués del Valle que nombraba sus comisarios.

El marqués de Cerralvo hizo que se volviesen á enviar á España las cuentas relativas á la Real Hacienda, cuya remision se habia suspendido hacia algun tiempo; llevó á efecto la disposicion para que fueran reconocidos por los pilotos prácticos los puertos de la Nueva-España en las costas del Norte y del Sur, señalando las calas de ellos y los rios y arroyos que ahí desembocaran, marcando en los planos las entradas, y espresando la calidad del material que ofrecian para la construccion de navíos; hizo que se llevase á efecto la conclusion de la catedral de Tlaxcala; obedeció la real orden para que se guardara la alternativa de la renovacion de oficios de la orden de San Agustín en las provincias de México y Michoacan, y que se fuesen dedicando á la construccion de las catedrales los indios, negros, mestizos y mulatos, y los fugitivos que ya por voluntad de sus dueños ó ya condenados por la justicia, eran puestos en los hospitales, conventos, obrajes, ingenios de azúcar y hornos de vidrio, para castigarlos; reformó los presidios de la frontera de los chichimecas; creó un batallon de doscientos vecinos de la capital, y tuvo varios disgustos con el arzobispo Manso que prohibia á la vireina la entrada á los conventos de monjas, y porque el mismo arzobispo se mezclaba en asuntos temporales, por cuyas razones fué llamado el prelado al obispado de Badajoz embarcándose en la flota mandada por el general Miguel Chacarreta. Entonces en muchas provincias hacian los curas que fueran llevados los enfermos á la iglesia para que recibieran el Viático, cuyo abuso mandó el virey que se prohibiera, pues daba ocasion á que muchas veces murieran antes de llegar á la iglesia los desgraciados indios que la sostenian. Como una consecuencia de la inundacion, habia aparecido en el siguiente año la epidemia originada de que la gente pobre habitó por largo tiempo lugares malsanos y de la descomposicion en que por la humedad estaban las semillas,

entonces el arzobispo Manso de Zúñiga dió gruesas limosnas á los pobres, y formó siete hospitales en que se curaban los enfermos.

En el gobierno del marqués de Cerralvo fué prorogada por el rey á los conventos de la órden de San Francisco por cuatro años, la limosna de vino y aceite para celebrar y alumbrar al Santísimo. En esa época la nao que iba á Filipinas llevaba un sargento mayor con seiscientos pesos de sueldo, un ayudante con cuatrocientos doce y un teniente con doscientos setenta y cinco. Se mandó á los oidores que conocieran la autoridad del virey en las cuestiones que este tenia con el arzobispo; que se estableciera un obispado en Nuevo-México cuya provincia tenia quinientos mil habitantes asistidos por mas de cien frailes franciscanos; los avisos-correos tocaban precisamente en la Habana; fueron señaladas las relaciones entre el virey y los oidores; admitidas á indulto las piezas de oro y plata que no habian sido quitadas; se estancó la pimienta, y se obligó á los indios á descubrir minas que tenian ocultas, concediendo á los descubridores algunas exenciones y privilegios.

Hallándose empeñada la hacienda real por los muchos y cuantiosos gastos que de ordinario se ofrecian en las guerras de los árabes y los piratas contra España, y las que esta sostenia en Flandes y Alemania, se le propusieron á Felipe IV algunos arbitrios que el marqués de Cerralvo hizo efectivos en la parte que le correspondia. Para hacerse de ellos resolvióse en 1631 que á los cargos, oficios y mercedes y á todas las concesiones se les impusiera el derecho de media anata en lugar de la mesada que antes se pagaba, quedando la mesada solamente en lo eclesiástico. La media anata que no pasara de veinte ducados se habia de pagar desde luego al contado; el cargo de gran Canciller de Indias pagaba la mitad del valor de los gajes de un año, y una tercera parte de los emolumentos, ademas de la mitad de lo que se le daba para «Casa, Propinas y Salarios;» diéronse tambien por la mitad del sueldo de un año los cargos de teniente del gran Canciller, Oficial del Sello, secretarios del Consejo de Indias, y del Perú y Nueva-España, Contador, Relatores, Escribano de Cámara, Receptor del Consejo, Agentes, Fiscales, Tasador de pleitos, Abogado y Procurador de pobres, cronista y cosmógrafo, y aun á los porteros y alguaciles se les imponia el pago de la mitad del sueldo de un año, lo mismo que á las mercedes, satisfaciéndolo casi todos al contado; las mercedes para navegar en los mares de las Indias pagaban en ciertos casos y al contado sobre el beneficio de un año, á razon del cinco por ciento, así como los permisos para tratar y contratar en Indias; por las encomiendas de indios debia pagarse del tres al cinco de lo que produjeran al beneficiado, así como de los privilegios y facultades; pagaban tambien media anata los perdones de muerte, remision de galeras á servicio de tropas ó presidios, del destierro y de otras muchas penas; pagábase por las cédulas que restituian la honra á un afrentado, ó permitian vivir juntos á padre é hijo, siendo «veinticuatro,» para ser regidor con hábito largo ó para que hiciera oficios de alcalde; tambien para dispensar cualquiera cláusula de mayorazgo que diponia que el poseedor se casara en lugar ó con persona señalada; en favor de todas las gracias y prerogativas se cobraba media anata de seis al millar, pagando tambien todos los oficios de la casa de contratacion de Sevilla y los cargos de empleados de la flota, y los vireyes, oidores y demas oficiales de Indias, dando al contado la mitad del monto del salario de un año. Por esto muchos vireyes tomaron su encargo como empleo comercial y lo explotaron; los gobernadores y corregidores pagaban en ciertos casos solamente la cuarta parte del salario de un año, y habia una tarifa para todos los que ob-

tenian una profesion ó un oficio, dejando de cobrarse únicamente la media anata en lo relativo al clero y al rey, y quedó encargado de coleccionar este derecho el tesorero de la Cruzada. Para proporcionarse recursos mandó el rey vender tambien algunas encomiendas en Yucatan comprendiendo varias que pertenecian á la familia de Montejo.

Felipe IV dió las gracias al virey porque le envió las obras del venerable Eugenio López á quien se trataba de canonizar, y para cuya beatificacion dispuso que se pidiera limosna; quiso que se administrara justicia y no se mostrara energía solamente para con los pobres; que se castigasen los pecados públicos, á los cuales atribuia la pérdida de las flotas y la destruccion de sus ejércitos; que solamente se diera limosna de vino y aceite á los conventos que se supiese con certeza que eran pobres, y esto lo pagasen los indios, entregando el valor en dinero contante á los prelados; se empeñó en que el servicio personal de los indios fuese sustituido con frutos ó dinero, teniendo este nuevo y pequeño esfuerzo en favor de tan desgraciada clase, el mismo resultado que los anteriores. El rey dió un reglamento para inquisidores, designando una fuerte intervencion por parte del gobierno, queriendo subordinarlos al clero secular; señaló la contribucion que el pueblo debia dar para sostener á los inquisidores perteneciéndoles los lomos de las reses que se mataran, les permitió ser regidores y que compraran esclavos para su servicio y se les prohibió hacer visitas á personas particulares; les señaló la manera de hacer los cateos, publicar los edictos, ejecutar los embarques, y creó de la Inquisicon una potencia á la que en muchos casos subordinaba la del virey. Mandó se remitiesen azogues al virey del Perú conde de Chinchon, y pidió el dinero de la cruzada que los Papas le habian concedido para que la continuara; prohibió que nadie se embarcara para Indias sin comulgar; mandó que por cinco años no pasase al Perú el navío que iba cada año de Nueva-España, para que allí no tuviesen mercancías de la China; dispuso que las flotas fuesen á Nueva-España y regresasen en un año, y que no se permitiese á los griegos y armenios coleccionar limosnas porque en Jerusalem hacian la guerra á los religiosos.

Casi al fin de su gobierno, en Setiembre de 1635, el marqués de Cerralvo, conforme en no apartar la vista de la frontera, hizo construir un fuerte en el nuevo reino de Leon, que conserva aún el nombre del fundador. El virey renunció dos veces el mando alegando sus enfermedades y la necesidad que tenia de pasar á la Península para arreglar algunos asuntos de familia, y el rey nombró en su lugar al marqués de Cadereyta, su mayordomo y miembro de su consejo de guerra, el que vino en la flota que salió de España en 1635 mandada por D. Juan de Vega Bazan, en cuya flota regresó el marqués de Cerralvo, con fama de muy rico, y á quien se le concedió ir mandando el galeon que le condujo.